



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio numero2219

050013105013202100498-00

Interpuso mediante apoderado el señor **EDI ALONSO LONDOÑO JIMENEZ** demanda en contra de **CONSORCIO CCC ITUANGO**, escrito de demanda que fue devuelto para subsanar requisitos tanto del artículo 25 del CPT YSS como del Decreto 806 de 2021.

Revisado el canal digital del despacho se constata que, no se allegó escrito alguno subsanando las falencias encontradas. Así las cosas, ante el incumplimiento de la totalidad de requisitos solicitados por el despacho, la suscrita titular,

RESUELVE

RECHAZAR la presente acción, y ordenar su archivo digital.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez.

abogadosespecialistas404@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
14/12/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8813ac08334764dcf7e1280ce49f9f790679c147f2689e72869748c2c0a4f5**

Documento generado en 13/12/2021 07:40:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>